

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONVOCATORIA "OPEN PROOF OF CONCEPT" (OpenPoC)

CORPORACIÓN SOFOFA HUB

En Santiago de Chile, a 8 de abril de 2026, la **CORPORACIÓN SOFOFA HUB**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 53.333.875-5, domiciliada en Avenida Andrés Bello N° 2.777, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "**SOFOFA HUB**"), establece las presentes Bases Administrativas y Técnicas (en adelante, las "**Bases**") que regirán la convocatoria denominada "OpenPoC".

TÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES Y DEFINICIONES

1. Contexto

SOFOFA HUB tiene por misión -entre otras- articular el ecosistema de innovación nacional, conectando la demanda de soluciones tecnológicas del sector industrial con la oferta de emprendimientos de base científico-tecnológica. A través de su Centro de Biotecnología Traslacional ("CBT"), SOFOFA HUB ha identificado la necesidad de reducir las barreras de entrada para la adopción de biotecnología en grandes empresas, facilitando procesos de validación técnica en entornos reales.

2. Objetivo de la Convocatoria

El objetivo del programa OpenPoC es fomentar la vinculación efectiva entre grandes empresas y startups biotecnológicas mediante el cofinanciamiento de "Pruebas de Concepto" (PoC) o "Pilotos Industriales". Se busca validar técnica y comercialmente soluciones innovadoras que resuelvan desafíos operacionales o estratégicos de la industria.

3. Definiciones

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- **Empresa Mandante:** Persona jurídica de derecho privado, con fines de lucro, de gran tamaño o trayectoria en su industria, que identifica un desafío tecnológico y dispone de la infraestructura, "know-how" y capacidad operativa para realizar la validación de la tecnología. Para todos los efectos de estas Bases, un "desafío tecnológico" es aquel que no puede resolverse, por parte de la Empresa Mandante, de manera adecuada con las soluciones que actualmente dispone, y que, por lo tanto, requiere desarrollar, adaptar o

integrar nuevas tecnologías proporcionadas por la Entidad Tecnológica, para abordarlo de forma efectiva.

- **Entidad Tecnológica (Startup):** Persona jurídica de derecho privado, con fines de lucro (ej. SpA, Ltda.), constituida en Chile, con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que posee una solución biotecnológica con un nivel de madurez ("*Technology Readiness Level*" – "TRL") no menor a nivel 5 según la escala *KTH Innovation Readiness Level*, apto para su validación industrial.
- **Alianza:** La asociación funcional entre la Empresa Mandante y la Entidad Tecnológica para efectos de postular y ejecutar el Proyecto.
- **Proyecto:** El conjunto de actividades planificadas para ejecutar la "Prueba de Concepto" o "Piloto Industrial".
- **Subsidio:** Recursos pecuniarios aportados por SOFOFA HUB, los cuales serán transferidos a la Entidad Tecnológica mediante la modalidad de reembolso de gastos, previa aprobación de las respectivas rendiciones de cuentas.

TÍTULO II: DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

4. Estructura de Participación

La postulación deberá realizarse bajo la modalidad de **Postulación Conjunta**. No se aceptarán postulaciones individuales. La alianza deberá estar conformada obligatoriamente por:

1. Una (1) Empresa Mandante; y
2. Una (1) Entidad Tecnológica (Startup).

5. Requisitos de Admisibilidad

5.1. De la Empresa Mandante:

- Debe ser una persona jurídica constituida en Chile o agencia de sociedad extranjera.
- Debe demostrar ventas anuales superiores a UF 25.000 o acreditar una trayectoria relevante en su sector industrial que justifique su capacidad de escalamiento.
- No debe tener litigios pendientes con SOFOFA HUB.

5.2. De la Entidad Tecnológica (Startup):

- Debe ser una persona jurídica con fines de lucro, constituida en Chile.
- Debe tener inicio de actividades ante el SII vigente.
- La solución propuesta debe ser de base biotecnológica, es decir, debe tener una base científica-biotecnológica, que proponga la optimización, desarrollo y escalamiento

técnico de nuevos productos, servicios o procesos para su aplicación industrial, mediante una tecnología basada en sistemas biológicos y organismos vivos y/o sus derivados.

- No debe tener rendiciones de cuentas pendientes con SOFOFA HUB por proyectos anteriores.

5.3. Inhabilidades: Quedan excluidas de participar las personas jurídicas que tengan en su estructura de propiedad o administración a directores o trabajadores de SOFOFA HUB, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Asimismo, no podrán postular aquellas Entidades Tecnológicas que mantengan proyectos vigentes con SOFOFA HUB en un plazo mayor o igual a 18 meses contados desde la fecha de postulación.

TÍTULO III: DEL FINANCIAMIENTO Y APORTES

6. Estructura Financiera del Proyecto

El costo total del Proyecto será financiado de manera tripartita, bajo las siguientes condiciones:

Fuente	Naturaleza del Aporte	Tope Máximo / Mínimo
SOFOFA HUB (Subsidio)	Aporte pecuniario (dinero) transferido exclusivamente a la Entidad Tecnológica.	Máximo 50% del costo total.
Empresa Mandante	Aporte pecuniario (dinero) y/o valorizado (infraestructura, HH, insumos).	Mínimo 25% del costo total (cofinanciamiento), en aporte pecuniario.
Entidad Tecnológica	Aporte pecuniario (dinero) y/o valorizado (infraestructura, HH, insumos).	Máximo 25% del costo total (cofinanciamiento).

7. Destino y Administración de los Fondos

7.1. Receptor de los Fondos: La Entidad Tecnológica (Startup) será la **única receptora** de los recursos del Subsidio transferidos por SOFOFA HUB. En consecuencia, será la responsable legal y administrativa de la correcta ejecución del gasto y de la rendición de cuentas ante SOFOFA HUB.

7.2. Restricción a la Empresa Mandante: La Empresa Mandante **no recibirá transferencias de recursos** por parte de SOFOFA HUB bajo ningún concepto en el marco de esta convocatoria. Su rol financiero se limita al aporte de contrapartida (cofinanciamiento).

7.3. Gastos Financiados: El Subsidio podrá destinarse a:

- Recursos humanos contratados exclusivamente al Proyecto.
- Insumos y materiales para la validación.
- Servicios de terceros especializados.
- Equipamiento menor necesario para el programa piloto.

No se financiarán gastos generales de administración ("*overhead*"), pago de deudas, inversiones en mercado de capitales ni compra de inmuebles.

TÍTULO IV: PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

8. Mecanismo de Postulación

El proceso operará bajo la modalidad de "Ventanilla Abierta" desde el 8 de abril y hasta que SOFOFA HUB determine el cierre del programa, el cual será debidamente informado en el sitio web del CBT, lo cual podrá realizar de manera unilateral y sin previo aviso, o hasta agotar los recursos disponibles. La postulación se realizará en dos etapas:

Etapas 1: Perfil del Desafío. La Empresa Mandante completará un formulario simplificado describiendo el desafío y nominando a la Entidad Tecnológica con la que desea trabajar. El Proyecto deberá tener una duración máxima de 6 meses. SOFOFA HUB podrá financiar hasta un máximo de 4 proyectos por un monto de hasta \$10.000.000 cada uno, reservándose el derecho de adjudicar un número inferior de proyectos, incluso solo uno, según la disponibilidad presupuestaria y la evaluación técnica.

Etapas 2: Proyecto Completo. Una vez validada la pertinencia del desafío, la alianza deberá presentar la propuesta técnica y económica detallada, incluyendo Carta Gantt y presupuesto desglosado.

9. Evaluación

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Técnico designado por SOFOFA HUB, considerando la siguiente tabla:

Criterio de evaluación	Descripción	Porcentaje
Mérito innovador y base biotecnológica	Se evalúa el desafío que la entidad mandante busca abordar en colaboración con la entidad tecnológica. Se considerará la coherencia con el contexto de la industria, el potencial impacto y la pertinencia de avanzar en una prueba piloto. Se analizará la solución biotecnológica planteada y su importancia estratégica en la industria. La solución debe distinguir entre las condiciones mínimas obligatorias necesarias para que la tecnología sea implementable, y aquellas condiciones ideales que permitirían ampliar su impacto.	30 %
Potencial de escalamiento y modelo de negocios	Se considera la claridad del segmento de mercado objetivo o unidad de negocio donde se aplicaría la solución, la evidencia de interés comercial o tracción, y el potencial de integración o adopción tecnológica en la empresa u otras unidades productivas, posterior a la ejecución del piloto.	30 %
Capacidad técnica de la alianza	Se evalúa la experiencia, competencias técnicas y de gestión de los equipos tanto de la entidad mandante como de la entidad tecnológica, así como su capacidad para ejecutar el piloto en condiciones reales. Se evaluará el compromiso explícito de la mandante con la entidad tecnológica en la ejecución del piloto, esperándose acciones que faciliten la realización de las actividades comprometidas.	20 %
Coherencia del presupuesto y plan de trabajo	Se evalúa la calidad del plan de actividades, coherencia temporal, asignación de recursos y consistencia del presupuesto en relación con los objetivos del piloto.	20 %

TÍTULO V: FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

10. Convenio Tripartito

Una vez adjudicado el Proyecto, se procederá a la firma de un **Convenio de Subsidio y Co-Ejecución** (el “**Convenio**”), en el cual comparecerán:

1. **SOFOFA HUB:** Como entidad otorgante del subsidio y supervisora.
2. **La Empresa Mandante:** Como entidad co-ejecutora y aportante de contrapartida.
3. **La Entidad Tecnológica:** Como entidad ejecutora, beneficiaria de los fondos y responsable de la rendición.

La suscripción de este Convenio por todas las partes es condición suspensiva esencial para la transferencia de cualquier recurso.

Asimismo, la Empresa Mandante y la Entidad Tecnológica deberán firmar un contrato que regule los servicios ofrecidos por esta última, el cual deberá contar expresamente con los montos aportados por ambas partes en relación al subsidio otorgado por SOFOFA HUB.

11. Garantías e Hitos

Considerando que el Subsidio se entregará bajo la modalidad de reembolso de gastos efectivamente rendidos y aprobados, SOFOFA HUB no exigirá a la Entidad Tecnológica la entrega de garantías por anticipos de fondos.

TÍTULO VI: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

12. Propiedad Intelectual (PI)

Salvo acuerdo en contrario entre los integrantes de la alianza, la titularidad de la propiedad intelectual preexistente ("Background IP") se mantendrá en el patrimonio de la parte que la aporta. Respecto a los resultados desarrollados durante el Proyecto ("Foreground IP"), la titularidad recaerá preferentemente en la Entidad Tecnológica (Startup), sin perjuicio de los derechos de uso, licenciamiento o primera opción de compra que las partes acuerden en beneficio de la Empresa Mandante en un acuerdo privado anexo.

13. Confidencialidad

Las partes deberán mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información técnica, comercial o financiera intercambiada durante la ejecución del Proyecto, obligación que subsistirá por un plazo de 5 años desde el término del Convenio.

14. Retribución por resultados

En caso de que el Proyecto apoyado mediante la presente convocatoria genere resultados comerciales, transferencia tecnológica o el escalamiento de la solución biotecnológica validada, SOFOFA HUB podrá ser receptor de una retribución económica o derecho de participación en los beneficios por parte de la Entidad Tecnológica, derivados de dichos resultados. Los términos

específicos, montos y la duración de esta retribución —la cual no podrá ser superior a un plazo de 5 años desde el término del Proyecto— serán acordados y detallados en el respectivo Convenio de Subsidio y Co-Ejecución.

TÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

15. Interpretación y Jurisdicción

La interpretación de las presentes Bases corresponde exclusivamente a SOFOFA HUB. Para todos los efectos legales derivados de esta convocatoria, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

* * * * *